



**Ixtlahuacán**  
de los Membrillos  
AYUNTAMIENTO

Dirección de la Unidad de Transparencia del  
Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos Jalisco.  
**Expediente UTEI/PNT/322/2024**  
**PNT**  
**Asunto:** Se da respuesta a su solicitud de información.

**C. Solicitante.**  
**Presente.**

Estimado ciudadano, a través de este medio doy **respuesta** a su solicitud de información presentada ante esta Unidad de Transparencia vía Plataforma Nacional de Transparencia el día 04 de noviembre del año 2024, en la que solicitó del Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos lo siguiente:

“(Sic)”

Para efecto de obtener la información solicitada, se requirió a la siguiente área:

A través del oficio **UTEI/0323/2024** se solicitó a la Síndico Municipal Ing. Blanca Mireya Trujillo Rochin para que se pronunciará respecto a la solicitud planteada.

Dando respuesta a dicho oficio a través de su similar número **SIND-/B/044/11/2024** donde la Síndico Municipal señala lo siguiente:

**“1.- Le proporciono copia del acuerdo de cabildo en el cual se llevó a cabo la discusión, revisión y aprobación del POTMET publicado con fecha 26 de octubre del año en curso.**  
**2.- Le proporciono la siguiente liga en donde puede consultar la gaceta municipal en la que fue publicado el Programa de Ordenamiento Territorial Metropolitano, aprobado por el Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco.**

**[https://www.utei.imembrillos.gob.mx/documentos/articulo\\_8/FRACCION%20VI/INCISO%20L/2021\\_2024/GACETAS\\_2021\\_2024/TOMO%2036%20POTMET.pdf](https://www.utei.imembrillos.gob.mx/documentos/articulo_8/FRACCION%20VI/INCISO%20L/2021_2024/GACETAS_2021_2024/TOMO%2036%20POTMET.pdf)** (SIC)

Analizado lo anterior, tenemos que su solicitud de información es **AFIRMATIVA**, esto deviene de la razón fundamental de que la información requerida sí existe y se proporciona lo petitionado, pues la Síndico Municipal remite el punto de acuerdo que contiene el extracto de la sesión del Ayuntamiento del día celebrada el día 26 de septiembre de 2024 mismo que se adjunta escaneado a la presente resolución. Así como la liga a la Gaceta Municipal que se encuentra publicada en el Portal Municipal de Transparencia mismo al que puede acceder a



**Ixtlahuacán**  
de los Membrillos  
AYUNTAMIENTO

través del siguiente hipervínculo <https://www.utei.imembrillos.gob.mx/> posteriormente dará clic en la sección "información fundamental" donde seleccionara la opción "Artículo 15" en la fracción X. La gaceta municipal y demás órganos de difusión y publicación oficial municipal; localizara un opción con el título Gacetas informativas "Administración 2021 – 2024" es aquí donde encontrara la gaceta en comentario, o podrá acceder a ella directamente a través del siguiente hipervínculo

[https://www.utei.imembrillos.gob.mx/documentos/articulo\\_8/FRACCION%20VI/INCISO%20L/2021\\_2024/GACETAS\\_2021\\_2024/TOMO%2036%20POTMET.pdf](https://www.utei.imembrillos.gob.mx/documentos/articulo_8/FRACCION%20VI/INCISO%20L/2021_2024/GACETAS_2021_2024/TOMO%2036%20POTMET.pdf)

Lo anterior de conformidad al artículo 86.1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que señala:

**"Artículo 86. Respuesta de Acceso a la Información - Sentido**

1. La Unidad puede dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública en sentido:

I. Afirmativo, cuando la totalidad de la información solicitada sí pueda ser entregada, sin importar los medios, formatos o procesamiento en que se solicitó".

Por lo antes expuesto, a manera de conclusión se emiten los siguientes puntos

**RESOLUTIVOS:**

**Primero – Sentido de la respuesta.** - Su solicitud de información es **afirmativa**, de conformidad a lo expuesto en esta respuesta y lo establecido en el artículo 86,1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Segundo – Medio de acceso a la información.** – La presente respuesta y la información solicitada, le será notificada mediante correo electrónico y vía Plataforma Nacional de Transparencia.

**Tercero – legalidad en el trámite de la solicitud.** Le informamos que en el trámite de su solicitud de información desde el inicio hasta su conclusión prevalecieron los principios establecidos en el artículo 5º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública



**Ixtlahuacán**  
de los Membrillos  
AYUNTAMIENTO

del Estado de Jalisco y sus Municipios, y se cumple en esta respuesta con todos los requisitos establecidos en el artículo 85 de dicha ley.

**Cuarto - Del derecho humano a la información pública.** Esta Dirección de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos reconoce y garantiza el ejercicio de su derecho humano fundamental de acceder a la información pública consagrado en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al entregarle la información que nos ha solicitado.

**Quinto. - Áreas competentes en la generación, posesión o administración de la información solicitada.** El área que resultó competente para requerirle la información que usted nos solicitó fue:

- Sindicatura Municipal

**Sexto. - Ayuda y orientación.** Estimado ciudadano, en caso de tener alguna duda en relación a esta respuesta; la información que se le entrega; la forma y medio de su acceso, estamos listos para atenderle en el siguiente teléfono: (01-376) 76-2-30-03 y (01-376) 76-2-30-00 Ext. 235, o en la siguiente dirección electrónica: [transparenciam@gmail.com](mailto:transparenciam@gmail.com), o bien en las instalaciones de esta Unidad ubicada en la calle Jardín número 02 planta alta, zona centro Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco.

ATENTAMENTE

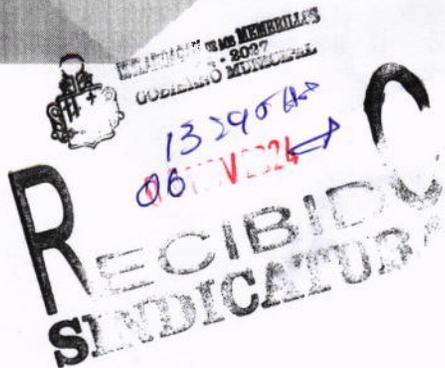
**"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO,  
ASÍ COMO LA LIBERTAD Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS"**

Ixtlahuacán de los Membrillos Jalisco a 14 de noviembre del año 2024

*Mónica*

Lic. Mónica Alejandra Hernández Ochoa  
Directora de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas  
de Ixtlahuacán de los Membrillos.





**Ixtlahuacán**  
de los Membrillos  
AYUNTAMIENTO

OF. UTEI/O323/2024.  
SE SOLICITA INFORMACIÓN

Ing. Blanca Mireya Trujillo Rochin  
Síndico Municipal  
PRESENTE:

Con la finalidad de atender en tiempo y forma la solicitud de información de con el número de folio de la Plataforma Nacional de Transparencia 140285024000268. El cual corresponde con el número de expediente UTEI/PNT/322/2024, le solicito de la manera más atenta nos proporcione la siguiente Información:

**“AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, EN EL ESTADO DE JALISCO**

**Con el debido respeto comparezco a EXPONER:**

**Que con fundamento con el fundamento legal establecido en los artículos 2, 3, 5, 24, 25, 25 bis, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86 y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. No pasando desapercibido el artículo 5, fracción XV, mismo que me permito invocar con la finalidad de que si existieran deficiencias formales en la presente solicitud se aplicara el principio de suplencia de la deficiencia y aun así se me proporcione lo aquí solicitado.**

**Así también el artículo 25 fracción XXX, el cual dispone que los sujetos obligados tienen la obligación de expedir en forma gratuita las primeras veinte copias simples relativas a la información solicitada.**

**Por lo anterior y con fundamento en los artículos citados en el proemio del presente recurso, solicito la información pública correspondiente a:**

**1. La discusión, revisión, aprobación y publicación (en la gaceta municipal) del Programa de Ordenamiento Territorial Metropolitano, mejor conocido como POTMET, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el 26 veintiséis de octubre del 2024 dos mil veinticuatro.**

**Por lo anterior PIDO:**

- 1. Copias simples de la información solicitada en supra líneas.**
- 2. Así como también se me permita digitalizar las mismas a través del uso de dispositivos electrónicos.”**  
**(SIC)**

Así mismo le pido que dicha información sea remitida a la Unidad de Transparencia en un término no mayor a 24 horas.

Por lo anterior expuesto le Agradezco, no sin antes mandarle un cordial saludo y Sin otro en particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.



**Ixtlahuacán**  
de los Membrillos  
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE

**"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO  
LA LIBERTAD Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS"**

Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, A 06 de noviembre del 2024.

Lic. Mónica Alejandra Hernández Ochoa  
Directora de la Unidad de Transparencia y Buenas Prácticas



IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS  
2024 - 2027  
GOBIERNO MUNICIPAL  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y BUENAS PRACTICAS



**Ixtlahuacán**  
de los Membrillos  
AYUNTAMIENTO

OFICIO SIND-B/044/11/2024



LIC. MONICA ALEJANDRA HERNANDEZ OCHOA  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRASPARENCIA Y BUENAS  
PRÁCTICAS DE IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, JAL  
P R E S E N T E:

La que suscribe **ING. BLANCA MIREYA TRUJILLO ROCHIN**, Síndico del Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, por medio de la presente, en atención a su oficio UTEI/0323/2024 me permito remitirle e informarle lo siguiente:

1. Le proporciono copia del acuerdo de cabildo en el cual se llevó a cabo la discusión, revisión y aprobación del POTMET publicado con fecha 26 de octubre del año en curso.
2. Le proporciono la siguiente la siguiente liga en donde puede consultar la gaceta municipal en la que fue publicado el Programa de Ordenamiento Territorial Metropolitano, aprobado por el Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco.

[https://www.utei.imembrillos.gob.mx/documentos/articulo\\_8/FRACCION%20VI/INCISO%20L/2021\\_2024/GACETAS\\_2021\\_2024/TOMO%2036%20POTMET.pdf](https://www.utei.imembrillos.gob.mx/documentos/articulo_8/FRACCION%20VI/INCISO%20L/2021_2024/GACETAS_2021_2024/TOMO%2036%20POTMET.pdf)

Lo que informo y proporciono a Usted para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, a 14 de noviembre de 2024

ING. BLANCA MIREYA TRUJILLO ROCHIN



IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS  
2024 - 2027  
GOBIERNO MUNICIPAL  
**SINDICATURA**



**OFICIO:** SEGE/73/2024  
**ASUNTO:** SE EXPIDE CERTIFICACIÓN

El suscrito **LIC. MAURICIO LEAÑO GÓMEZ**, en mi carácter de Secretario General del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, Administración 2024-2027, con las facultades que me concede la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, hago constar, doy Fe y-----

-----**CERTIFICO**-----

Que en los libros de actas que se resguardan en esta oficina de la Secretaria General a mi cargo, relativos a las sesiones del Ayuntamiento, existe un acta que se transcribe en lo conducente: **ACTA DE AYUNTAMIENTO DE LA SEXAGESIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA CON FECHA DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024.**

**EXTRACTO DE LA SESION**

**SEXTO PUNTO.-** Punto de acuerdo que tiene por objeto dar cuenta al pleno del Ayuntamiento con la versión final del “Programa de Desarrollo Metropolitano del Área Metropolitana de Guadalajara y la actualización del Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano del Área Metropolitana de Guadalajara”, aprobada por unanimidad en la sesión ordinaria de la Junta de Coordinación Metropolitana de fecha 23 de septiembre del año en curso; por lo que además, se solicita la aprobación del pleno para estos instrumentos, en apego a lo establecido en el Art. 106, fracción VIII del Código Urbano del Estado de Jalisco; lo anterior, para dar continuidad al proceso para su publicación e inscripción en el Registro Público de la Propiedad.

El LIC. MAURICIO LEAÑO GOMEZ, SECRETARIO GENERAL, hace uso de la palabra y da lectura al sexto punto del orden del día «Se trata del punto de acuerdo que tiene por objeto dar cuenta al pleno del Ayuntamiento con la versión final del “Programa de Desarrollo Metropolitano del Área Metropolitana de Guadalajara y la actualización del Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano del Área Metropolitana de Guadalajara”, aprobada por unanimidad en la sesión ordinaria de la Junta de Coordinación Metropolitana de fecha 23 de septiembre del año en curso; por lo que además, se solicita la aprobación del pleno para estos instrumentos, en apego a lo establecido en el Art. 106, fracción VIII del Código Urbano del Estado de Jalisco; lo anterior, para dar continuidad al proceso para su publicación e inscripción en el Registro Público de la Propiedad. ¿Hay algún comentario al respecto regidores, algo que quieran comentar o agregar?»

El REGIDOR CARLOS MENDEZ GUTIERREZ, solicita el uso de la palabra «Compañeros, como les comentaba en la reunión previa que tuvimos, este es un tema de seguimiento; todos ustedes formaron parte y fueron testigos del proceso que se llevó a cabo para la elaboración de este instrumento de planeación, y obviamente dentro de los términos procesales el día 23 fue aprobado en la Junta de Coordinación Metropolitana del IMEPLAN y en esos términos ahorita viene la aprobación en los cabildos. Algunos ya empezaron desde ayer y en estos días lo están haciendo, pasando la aprobación de los cabildos, el siguiente paso es su publicación y registro en el Registro Público de la Propiedad y en ese momento concluye el proceso, y una vez publicado ya se encontrará vigente para todos los efectos subsecuentes. Entonces, yo que más les puedo decir si todos fueron testigos de la elaboración, vino personal del IMEPLAN nos explicaron en qué consisten estos instrumentos y fuimos partícipes de este marco de planeación. Es cuanto compañeros».

A continuación, el LICENCIADO MAURICIO LEAÑO GOMEZ, SECRETARIO GENERAL, en uso de la palabra solicita a los integrantes del Ayuntamiento que se sirvan levantar la mano en señal de aprobación los que estén de acuerdo en este punto, por lo que manifestó: «Señor Presidente Municipal le informo que el sentido de la votación de los 12 doce integrantes del pleno presentes es el siguiente:

- 1.- JOSE HERIBERTO GARCIA MURILLO-----A FAVOR
- 2.- CARLOS MENDEZ GUTIERREZ-----A FAVOR
- 3.- RAMONA RAMIREZ FLORES----- A FAVOR
- 4.- MAURA PINEDA VILLAGRANA-----A FAVOR





- 5.- JOSE ANTONIO FIERROS MALDONADO-----A FAVOR
- 6.- ANNEL VALDOVINOS AGUILAR-----A FAVOR
- 7.- JULIETA GUTIERREZ CASTELLANOS-----A FAVOR
- 8.- JOSE MANUEL DE ALBA COVARRUBIAS-----A FAVOR
- 9.- JOSE RODRIGO GARCIA ZARAGOZA-----A FAVOR
- 10.- FLORENCIO FIGUEROA GALLARDO-----A FAVOR
- 11.- OTILIA DIAZ ENCISO-----A FAVOR
- 12.- MARIA MONSERRAT GUADALUPE GUZMAN MARTINEZ-----A FAVOR

Enseguida interviene EL PRESIDENTE MUNICIPAL JOSE HERIBERTO GARCIA MURILLO «Se autoriza por unanimidad de votos de los regidores presentes el “Programa de Desarrollo Metropolitano del Área Metropolitana de Guadalajara y la actualización del Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano del Área Metropolitana de Guadalajara” y se instruye a la Secretaria General para dar el aviso correspondiente con esta resolución a la Junta de Coordinación Metropolitana para darle continuidad y cumplimiento a este trámite. Enseguida le solicito señor secretario que continúe con el séptimo punto del orden del día».

EL SECRETARIO GENERAL LIC. MAURICIO LEAÑO GOMEZ continua «Por lo tanto, les informo señor presidente que se aprueba por unanimidad de los presentes con 12 doce votos a favor el punto en cuestión, y se emiten los siguientes acuerdos:»

**PRIMERO.-** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 106 FRACCIÓN VIII DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO METROPOLITANO DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA EN LOS TÉRMINOS QUE DEL DOCUMENTO SE DESPRENDEN.

**SEGUNDO.-** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 106 FRACCIÓN VIII DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL METROPOLITANO DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA EN LOS TÉRMINOS QUE DEL DOCUMENTO SE DESPRENDEN.

**TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA GENERAL PARA QUE, DE MANERA INMEDIATA, NOTIFIQUEN LOS ACUERDOS ALCANZADOS AL SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN METROPOLITANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA.

**CUARTO.-** SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE SUSCRIBAN Y REALICEN TODOS LOS ACTOS INHERENTES AL CUMPLIMIENTO PLENO DE LOS PRESENTES ACUERDOS.





**Ixtlahuacán**  
de los Membrillos  
AYUNTAMIENTO

**QUINTO.-** SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA GENERAL PARA QUE, REALICE LA PUBLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS REFERIDOS EN LA GACETA MUNICIPAL, UNA VEZ PUBLICADOS DICHS INSTRUMENTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL ESTADO DE JALISCO.

**SEXTO.-** SE INDICA A LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE SUSCRIBA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA A FIN DE CUMPLIMENTAR EL PRESENTE ACUERDO Y REALICE LAS GESTIONES PERTINENTES PARA SU CUMPLIMIENTO.

Se emite el presente acuerdo con fundamento en los artículos 29, 30, 31, 32, 33 y 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 81, 85, 86 y 91 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco.

ATENTAMENTE

Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco. Noviembre 14 del 2024.

“2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS”

  
LIC. MAURICIO LEANO GOVEZILLOS  
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL  
SECRETARIA  
GENERAL

C.c.p. Archivo  
SE/vzh

